



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL de INCUMPLIMIENTO CONTATO DE SEGUROS de AUGUSTIN CAMACHO DIAZ contra SEGUROS DEL ESTADO. Exp. 11001-41-89-039-2021-01015-00¹.

Se RECHAZA la presente demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 36 de la Ley 640 de 2001. Téngase presente que no se aporta prueba del agotamiento de la etapa preprocesal de la conciliación extrajudicial en derecho, la cual constituye requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción en asuntos de esta estirpe, conforme lo establece el artículo 38 de la mencionada ley, además nótese que, si bien es cierto que la solicitud de medidas cautelares morigera ese requisito, la misma brilla por su ausencia, pues así se dejó sentado desde el mismo informe de presentación de la demanda que obra en el expediente digital, además de no dar cumplimiento a los yerros advertidos en auto del pasado 29 de abril, por lo que a la misma no puede dársele el trámite de ley.

Por ende, devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 51 **hoy** 18 de mayo de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

FIRMADO POR:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

A9411c19d920f3d9ef12494dc11f356222944b4c933db62b83151b21af59432e

DOCUMENTO GENERADO EN 13/05/2021 08:36:11 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.